

## Recursos de Reposición y Apelación

VICTOR MIGUEL FORERO RAMIREZ <forero.victor@gmail.com>

Mar 15/02/2022 4:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**  
**ABOGADO**

---

Doctor:

**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**

**Juez Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D. C.**

E.

S.

D.

Ref.:

**RADICACIÓN: 2018 - 00409 - 00**

**PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE**

**DEMANDANTE: WILMER ALEXIS RUEDA URIBE**

**DEMANDADO: JOSÉ IGNACIO SUAREZ MALDONADO**

**ACTUACIÓN: RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN**

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**, apoderado judicial del demandado, señor JOSÉ IGNACIO SUAREZ MALDONADO, acudo comedidamente ante su Honorable Despacho para interponer y sustentar, dentro de la oportunidad legal, RECURSOS DE REPOSICIÓN y APELACIÓN subsidiaria contra las decisiones adoptadas mediante auto de fecha 9 de febrero de 2022, notificado mediante Estado número 006 del día 10 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió sobre las excepciones previas oportunamente propuestas.

De los hechos y declaraciones demandadas se entiende que el inmueble del cual se pretende restitución a su presunto propietario no es en su totalidad el identificado con Matricula Inmobiliaria 50 C - 735314, ubicado en la Carrera 71 B No. 64 C - 93. Según el demandante se trata de "un pequeño apartamento ubicado al costado izquierdo de la casa, con entrada nomenclatura independiente el cual consta de una sala comedor, una cocina y un baño en el primer piso, y en el segundo, dos habitaciones y un baño. A este apartamento le fue asignada la nomenclatura urbana identificada como carrera 71 B No. 64 C- 97 de la ciudad de Bogotá, D. C.". Que en realidad se trata de una construcción anexa, consta de dos plantas, en la primera hay dos locales, cada uno con un baño. En la segunda planta hay un apartamento que consta de dos habitaciones, un baño y una cocina, con servicios públicos independientes. Siento este el inmueble pretendido en restitución claro es que su avalúo no se ajusta a la suma presentada en la demanda a efecto de establecer la cuantía y, por

---

**Carrera 99 A No. 70 - 97 Oficina IV - 402 Teléfono Cel.: 313 490 13 73**

**Correo Electrónico: forero.victor@gmail.com**

**Bogotá, D. C.**

---

**VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ**  
**ABOGADO**

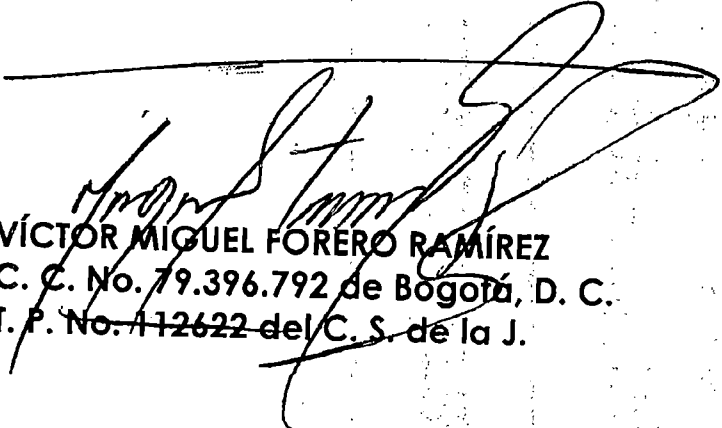
---

consiguiente la competencia, fue establecido para el inmueble de mayor extensión, razón suficiente para que continuemos insistiendo en que tal avalúo no corresponde al inmueble en controversia, y por ende, insistimos, no es Usted, Señor Juez, competente para continuar con el diligenciamiento, y lo que se debe es establecer con precisión la cuantía del inmueble objeto de la demanda para determinar la competencia del funcionario judicial que le corresponde el trámite de la acción.

Por lo brevemente expuesto, le solicitamos al Señor Juez reponer y revocar las decisiones adoptadas en el auto atacado, y disponer el rechazo de la demanda en desconocimiento del Juez competente para adelantar el asunto en virtud de la cuantía.

En el evento de no compartir nuestros argumentos, le solicito comedidamente conceder el recurso de apelación oportunamente interpuesto de manera subsidiaria para ante el superior jerárquico.

Cordialmente,



VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ  
C. C. No. 79.396.792 de Bogotá, D. C.  
T. P. No. 112622 del C. S. de la J.

---

**Carrera 99 A No. 70 - 97 Oficina IV - 402 Teléfono Cel.: 313 490 13 73**

**Correo Electrónico: [forero.victor@gmail.com](mailto:forero.victor@gmail.com)**

**Bogotá, D. C.**